Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 FEB 2007

VISTO que se propicia la modificación del régimen horario de prestación de servicios del personal de servicio dedicado a tiempo completo a la atención de la Residencia de los Gobernadores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 786/91 se estableció como régimen horario de labor para este personal, comprendido en las disposiciones del estatuto aprobado por Ley Nº 10.430, el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que con la finalidad de lograr una mayor y mejor funcionalidad y proveer el servicio de alta calidad que requiere la satisfacción de las necesidades existentes, se promueve, para el personal que allí preste servicio, su inclusión en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que admitida esa propuesta, resta definir a la fecha la nómina de personal que, prestando servicio en la Residencia de los Gobernadores, queda alcanzada por este nuevo régimen horario, la que se detalla en el Anexo Único y que forma parte integrante del presente;

Que la misma, se exceptúa de los alcances del Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, Decretos N° 1842/01, N° 1581/02 , N° 1134/03, Nº 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -Proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer a partir del 1° de Abril de 2007, para el personal de servicio de la Residencia de los Gobernadores, el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el personal de la Residencia de los Gobernadores y que se detalla en el Anexo Único al presente, queda alcanzado por el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir de su vigencia.

ARTÍCULO 3º. Exceptuar de la presente medida de los alcances del Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, Decretos N° 1842/01, N° 1581/02 , N° 1134/03, Nº 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06;

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Economía.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 312

FLORENCIO RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Bs. As.

Ing. [illegible] CARLOS SOLÁ
Gobernador de la Provincia
de Buenos Aires

Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro Secretario
en el Departamento de Economía

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO UNICO

PLANTA PERMNENTE

CAT.PRG.	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO	NUMERO	CLASE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO
ACE005	ALVES ALICIA MARÍA	DNI	4.759.310	1944	SERVICIO	14	48
ACE005	CISNEROS JUAN OSCAR	DNI	8.333.442	1950	SERVICIO	13	48
ACE005	GALLEGO RUBEN ENRIQUE	DNI	16.504.476	1963	SERVICIO	2	48
ACE005	GARCIA VENTURA ERNESTO	DNI	16.099.977	1961	SERVICIO	2	48
ACE005	GONZALEZ ELENA ITATI	DNI	16.504.878	1963	ADMINISTRATIVO	4	48
ACE005	GONZALEZ WALTER OSCAR	DNI	13.942.678	1961	SERVICIO	2	48
ACE005	HEREDIA ANGELICA HAYDEE	LC	4.257.721	1945	SERVICIO	12	48
ACE005	SEGOVIA CANDELARIA	DNI	13.864.671	1959	SERVICIO	12	48
ACE005	TORNABENE JUANA	DNI	11.895.640	1944	SERVICIO	14	48
ACE005	VERA DANIEL ALBERTO	DNI	17.486.452	1965	OBRERO	2	48

PLANTA TEMPORARIA - PERSONAL TRANSITORIO

CAT.PRG.	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO	NUMERO	CLASE	RETRIBUCION
ACO001	GALLEGO RUBEN ANGEL EZEQUIEL	DNI	30.618.690	1983	Categoría 24- 48 hs
ACO001	MARTINEZ VILLAMIL MANUEL	CI	6.404.648	1939	Categoría 15- 48 hs
ACO001	ROA PEÑA FIDELA	DNI	93.884.742	1964	Categoría 21- 48 hs
ACO001	PICCOLI DIEGO SANTIAGO	DNI	22.349.330	1971	Categoría 21- 48 hs